



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 75/2007 MINISTERIO DE SALUD

Programa Salud Mental - Salud Social.
Del: 16/01/2007; Boletín Oficial 22/03/2007

Visto Nota N° 4.680-HGATA/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el visto, el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, con la conformidad de la Dirección General Atención Integral de la Salud, propicia la creación del Programa Salud Mental - Salud Social;

Que la actuación se gestiona a partir de la experiencia piloto llevada a cabo en el citado nosocomio en el marco de las acciones implementadas a partir del año 2005;

Que las actividades desarrolladas tuvieron por finalidad generar espacios de orientación, asistencia, formación e investigación en situaciones de crisis y urgencia, desde un enfoque psico-social e interdisciplinario, contemplando la articulación de los distintos servicios del efector, como así también la formación de profesionales en la metodología de asistencia en tales situaciones;

Que constituye uno de los objetivos del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, garantizar la calidad de atención en los servicios conforme lo establecido en la [Ley Básica de Salud N° 153](#) (B.O.C.B.A. N° 703) de esta Ciudad Autónoma;

Que la calidad de atención se manifiesta desde el acceso de los beneficiarios del sistema de salud al efector a través de la adecuada recepción, información y orientación y, en su caso, acompañamiento hacia los servicios donde será asistido el paciente;

Que ello encuadra, también, en una concepción de salud integral donde no sólo debe curar la patología del paciente, sino que debe dársele adecuada contención desde el ingreso, a fin de evitar que el acceso al consultorio de atención genere síntomas de malestar psíquico;

Que ante situaciones de crisis y urgencia, la orientación y asistencia a quienes acuden a un efector de salud, y a los profesionales que los asisten, permiten dar contención psicológica, como así también mejorar en términos de recursos y tiempo la capacidad de resolución de los efectores en dichas situaciones;

Que, de tal forma, permite asegurar la máxima eficacia y eficiencia en la realización de actividades de atención médica integral;

Que, para lograr los fines propuestos, es necesario coordinar acciones con otras áreas de Gobierno, para la articulación de la selección, evaluación y capacitación del recurso humano abocado a la recepción, información y orientación hospitalaria, proveyendo una atención más esmerada, a los fines de darle tratamiento a los síntomas sociales y particulares, y transmitir valores sociales acordes a una concepción participativa y protagónica de la comunidad;

Que, la coordinación del programa, cuya creación se propicia, estará a cargo de la Lic. Clara Irene Schor-Landman, DNI 11.026.247, y a la Dra. Patricia Victoria Markowicz, DNI 6.426.984, F.M. N° 45.634;

Por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase el Programa Salud Mental - Salud Social, dependiente de la Dirección General Atención Integral de la Salud, cuyos objetivos y acciones se establecen en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- La coordinación del programa creado en el artículo precedente estará a cargo a la Lic. Clara Irene Schor-Landman, DNI 11.026.247, y a la Dra. Patricia Victoria Markowicz, DNI 6.426.984, F.M. N° 45.634, sin que la presente nominación genere mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni mayor

retribución para el citado profesional.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Salud, y a la Dirección General de Atención Integral de la Salud.

Cumplido, archívese.

De Micheli

ANEXOS

ANEXO

Programa Salud Mental – Salud Social

Objetivos Generales:

El objetivo es atender, formar e investigar casos de alto impacto. Entenderemos por casos de alto impacto, a todas aquellas situaciones donde están involucrados multiplicidad de factores: físicos, psíquicos, sociales, etc, que por su complejidad impactan en el paciente, en el efector (profesionales) y en la institución mismo produciendo situaciones de crisis o urgencia.

Objetivos Particulares:

- Brindar orientación, desde el ingreso de los ciudadano, paciente, consultante o usuario de los efectores de salud;
- Generar un espacio de orientación, asistencia, formación e investigación en situaciones de crisis y urgencias desde un enfoque psico-social e interdisciplinario.
- Brindar atención a un amplio sector de la población que no puede ser atendida en el momento de la crisis o la urgencia subjetiva.
- Orientar y/o derivar en forma eficiente desde una perspectiva de red a los lugares que puedan brindar respuestas oportunas.
- Formar profesionales en la metodología de asistencia en situaciones de crisis y urgencias.
- Brindar orientación y asistencia Psicológica en casos de crisis en la población.
- Brindar orientación y asistencia psicológica a los profesionales que prestan servicios sociales, psicológicos, jurídicos o médicos, dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Brindar información y capacitación a profesionales para atender situaciones de crisis y urgencias profesionales.

Áreas interrelacionadas:

- Área de Orientación y Asistencia Interdisciplinaria, compuesta por tres subáreas: Admisión, Interconsulta y Tratamiento de Crisis. A su vez el subárea de Interconsulta cuenta con los siguientes sectores: Jurídico, Médico, Social y Mediación Comunitaria
- Área de Formación y Capacitación Profesional.
- Área de Investigación.

Acciones:

- Escuchar el dolor psíquico y sus motivos.
- Decidir con la mínima demora la orientación, el tratamiento o la derivación del problema a las áreas correspondientes.
- Detener una situación de crisis a tiempo y evitar la urgencia para operar con mejores recursos, menos riesgos y menos costos.
- Utilizar un enfoque interdisciplinario, utilizando procedimientos segmentados que consideren la incumbencia en cada especialidad y a su vez articulados.
- Vincular con programas y organismos de la Ciudad de Buenos Aires, instituciones hospitalarias, escuelas, organizaciones sociales, juzgados, Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, patrocinios jurídicos gratuitos, entre otros.
- Propiciar Convenios Marco que garanticen la participación de los diferentes actores comunitarios.
- Implementar Convenios Marco con las diferentes Organizaciones Sociales afines a los proyectos.
- Implementar acciones que garanticen el efectivo el ejercicio de los derechos de las personas

Actividades a desarrollar:

1. Hospital Amigable
Tratamiento de un síntoma social que se presenta en la entrada de los efectores. Su objetivo es tender puentes entre los lugares y las personas.
2. Espacio cuidar a los que cuida
Tener en consideración la urgencia profesional ante la complejidad de determinados casos
3. Atención a la población
La atención de casos de alto impacto para determina el diagnóstico del dolor psíquico, de la demanda, de la urgencia y atenderla, desde la perspectiva psico-social e interdisciplinaria.
4. Formación y capacitación
Brindar capacitación y formación a través de esta modalidad asistencial que incluyan los resultados de las investigaciones llevadas a cabo.